

Las acciones preventivas en materia de seguridad pública deben ser apegadas a derechos humanos.



0



A- A A+

29 de Abril del 2015

Para este organismo público autónomo de defensa y promoción de los derechos humanos, la realización de acciones preventivas en materia de seguridad pública son fundamentales, siempre y

cuando se apegan al marco normativo aplicable.

La seguridad pública se constituye como el deber de mayor importancia que busca proteger a la ciudadanía, las instituciones del estado deben centrarse en el beneficio social, sobre la base de un desarrollo orientado a una convivencia armónica y tiene como obligación el propiciar la impartición de justicia pronta, completa e imparcial.

La Doctora Minerva Martínez exhorta a todas las autoridades encargadas de la seguridad pública en los municipios y el estado, a fin de que las acciones que desarrollen, sean realizadas bajo la perspectiva de derechos humanos, considerando que las mismas tendrán estricta relación con los derechos a la libertad, al trato digno y a la seguridad e integridad personal de la ciudadanía y, por lo tanto, a la obligación gubernamental de garantizar la plena vigencia de los mismos, conforme a los estándares internacionalmente aceptados.

Agregó la Ombudsman que es importante efectuar acciones para prevenir y evitar accidentes e ilícitos, pero es igualmente necesario realizarlas con estricto apego a la legalidad y cuidadoso respeto a la dignidad y derechos

humanos de las personas, asegurándose que estas acciones se den en un marco de trato igualitario y no discrecional ni subjetivo, ya que deben realizarse de forma tal que no vulneren los derechos humanos de las personas.

Con relación a la información publicada en diversos medios de comunicación sobre la aplicación de sanciones como la cárcel y multas, la CEDH reitera que todas las autoridades deben ser sensibles a la observancia de los derechos humanos ya mencionados y a la aplicación de las garantías fundamentales.